JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	248
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JAVIER HUMBERTO RESTREPO LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00408** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien cuenta con facultad expresa para solicitar la terminación del proceso, y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de JAVIER HUMBERTO RESTREPO LÓPEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sin lugar a expedir oficio por cuanto ninguna fue ejecutada.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto archivar el expediente.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorporan memoriales sin trámite, teniendo en cuenta la terminación.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024 (E)** Hoy **17 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b39c8643c3abcb7201865801a0699c5c3863cefad2fa3d403a50ff4403af8aa**
Documento generado en 16/02/2022 11:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica